



ID	INFORME BÁSICO	FECHA	HORA (24 horas HOA)
1-210806-66-37	Accidente automotor	06/08/2021	14:00 ¹

LUGAR Y FECHA:	
Lugar	Avenida Circunvalación Fray José Puig Dengolas y calle Allende
Departamento	Salta Capital
Provincia	Salta
Coordenadas geográficas	24°48'28.61"S 65°22'30.69"O

RESEÑA:	CATEGORÍA DE ACCIDENTE:	Colisión
<p>El suceso tuvo lugar en proximidades a intersección de Av. Circunvalación Dengolas y calle Allende del Barrio Floresta de la ciudad de Salta, a horas 14.00, aproximadamente. Un camión con acoplado circulaba con sentido de norte a sur por la avenida cuando al encontrarse tomando la curva para incorporarse a calle Allende colisiona con una motocicleta que se desplazaba con dos ocupantes. Se reporta conductor y acompañante de la motocicleta fallecidos. Conductor del camión ileso.</p>		

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS:	
Camión con acoplado	1
Motocicleta	1
Total	2

ORGANISMOS INTERVINIENTES:	
Policía	Comisaría N°4 de UR-1
Policía Científica	Criminalística de la Policía de Salta
Fiscalía	Penal de Graves Atentados contra las Personas N°1

NOTIFICACIÓN:			
Fecha	06/08/2021	Hora	16:55
Fuente	Centro de Control y Respuesta (CCR) - JST		

¹ Horario aproximado informado por los primeros reportes policiales.



VEHÍCULO N°1:	
Unidad tractora:	Dominio: NJQ280
Tipo de vehículo:	Camión
Denominación:	N3: Vehículo para transporte de carga con un peso máximo superior a los DOCE MIL KILOGRAMOS (12.000 kg.).
Marca / Modelo:	Ford Cargo 1722
Tipo de caja:	CCG
Clase de carga:	CG
Año modelo:	2013
Configuración de ejes:	2
Revisión Técnica Obligatoria	Tipo de revisión: Transp. interjurisdiccional (Cargas)
	Fecha de revisión: 27/11/2020
	Fecha Vto.: 27/11/2021
	Resultado: Apto
Estado: Vigente	
Daños	A determinar.
Acoplado:	Dominio: NRS701
Tipo de vehículo	Acoplado
Categoría:	O4: Remolques con una masa máxima superior a 10 toneladas.
Marca / Modelo:	TAHNOS SRT 2E TS 9.5
Tipo de caja:	CCG
Clase de carga:	CG
Año modelo	2014
Configuración de ejes:	2D
Revisión Técnica Obligatoria	Tipo de revisión: Transp. interjurisdiccional (Cargas)
	Fecha de revisión: 01/06/2021
	Fecha Vto.: 01/06/2022
	Resultado: Apto
Estado: Vigente	
Daños	A determinar



Carga transportada	A determinar	
Servicio	En servicio:	Sí
	Origen²:	General Güemes (Salta)
	Destino:	Campo Quijano (Salta)
	Jurisdicción:	Provincial
Sentido de circulación:	Vía: Av. Circunvalación Circunvalación Fray José Puig Dengolas.	
	Desde: B° Floresta.	
	Hacia: B° Villa Mitre.	

VEHÍCULO N°2:	
Motocicleta:	Dominio: A determinar
Marca / Modelo:	Sirius 190 c.c.
Año modelo:	A determinar
Uso:	Particular
Sentido de circulación:	A determinar
Daños:	A determinar

CONDUCTORES INVOLUCRADOS:					
Ubicación	Género	Edad	Estado	LiNTI	
				Categoría	Estado
Vehículo N°1	M	41	Ileso	Cargas generales	Vigente
Vehículo N°2	M	35	Fallecido	No aplica	

OTRAS PERSONAS INVOLUCRADAS:				
Ocupante/pasajero	Ubicación	Género	Edad	Estado
Ocupante	Vehículo N°2	F	7	Fallecida

ENTORNO / AMBIENTAL:	
Tipo	Avenida
Configuración	Curva con pendiente positiva

² Origen y destino informado a la JST por personal de Criminalística de la Policía de Salta.



Material superficie	Concreto
División física	No
Material división física	-
Luminosidad	Luz natural
Estado meteorológico	Muy bueno
Restricción de tránsito	-
Señalización	Vertical
Semáforo	No

FOTOGRAFÍAS DEL SUCESO:



Figura 1. Fotografía con vista sur – norte del sector de la curva de la avenida por donde circulaba el camión. Fuente: JST.



Figura 2. Fotografía del punto de inmovilidad final del camión. Fuente: Policía de Salta.



Figura 3. Fotografía con vista oeste – este de calle Allende (vía de circulación de la motocicleta) luego de retirados los vehículos. Fuente: JST.

OBSERVACIONES:

- Se realizaron consultas a bases de datos públicas donde se corroboró R.T.O., R.U.T.A., LiNTI.
- Luego de realizado el relevamiento accidentalológico de campo y de información policial y administrativa, se pudo corroborar que el recorrido que realizaba el camión era intraprovincial, no tratándose de un servicio de transporte de cargas de jurisdicción nacional, por lo que resultaría aplicable, en esta primera instancia, el art. 6. de Ley 27.514 de la JST.